INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 0009/2010

Asunción, 07 de abril de 2011

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 07 de abril de 2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17 Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12 de f/28/FEB/2011 el Directorio del Banco Central del Paraguay, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 7 a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BCP.**

- Por Resolución N° 11, Acta N° 9 de f/15/FEB/2011 el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2011, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- Informe de Acto de Apertura de Sobres U.O.C. N° 05 de f/17/MAR/2011 **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BCP."**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
0015	14-feb-11	240	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	234.000.000

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

III. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

IV. EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 17 de marzo 2011 a las 10:30 horas en el Salón Auditorio del quinto piso del Banco Central del Paraguay, se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres del presente llamado, de conformidad a lo establecido en la cláusula IAO 25.1 Sección II del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL BCP**, en el que participaron los siguientes oferentes:

1. **DIVITEL S.A.**
2. **STILO & JARDIN S.A.**
3. **J. BENZA**
4. **AGROJARDÍN S.R.L.**
5. **CONSERMAR**

El tipo de contrato propuesto es **CERRADO** y el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL** a un solo oferente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y no se admitirán ofertas parciales.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

OFERENTES	Total anual ofertado en Guaraníes Iva Incluido	Porcentaje de mano de obra
DIVITEL S.A.	328.581.820	85%
STILO & JARDIN S.A.	304.896.000	12%
J. BENZA	306.420.000	58,74%
AGROJARDÍN S.R.L.	288.626.120	85%

Se deja constancia que la firma COSEMRAR presentó su propuesta a las 10:08 horas, por lo que se procedió a la devolución de su sobre cerrado, durante el acto de apertura.

V. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial, conforme al siguiente detalle:

Aspecto Legal

El Informe U.O.C. Nº 05/2011 menciona que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Nº 21909/03, se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando las demás para revisión del Comité de Evaluación, sin observaciones que señalar.

Aspecto Técnico

Criterios Técnico: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos y establecidos en la Parte 3 – especificaciones Técnicas de la Sección V, Programa de Servicios..".*

Al respecto, el Área Técnica (Departamento de Servicios Generales), por Nota de f/25/MAR/2011, elevó el resultado de su evaluación, exponiendo que una vez verificadas las documentaciones básicas de las empresas participantes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas en cumplimiento de la Sección III – Criterios de Evaluación y requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente orden:

a) **Comparación de ofertas**: las ofertas de las empresas participantes fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las operaciones aritméticas que hayan sido necesarias. De la misma se desprende las siguientes observaciones:

* Las ofertas de la empresa Stilo & Jardín en los ítem B y C respectivamente presentan notables diferencias en los montos totales ofertados no existiendo correspondencia alguna entre los precios unitarios ofertados multiplicados por las cantidades.
* La empresa J.Benza no cotizó el SUB Ítem A. 1. d. (cuidados culturales de plantas ornamentales en canteros del complejo) razón por la que no se estudió su oferta.
* Las empresas Agrojardín SRL y Divitel S.A., presentan diferencias en los montos parciales resultado de la corrección aritmética, en consecuencia modificando sus precios totales anuales ofertados.
* En fecha 23/03/2011 se remitió una nota a la empresa Stilo & Jardín comunicándole las diferencias encontradas con respecto a su oferta total original y por consiguiente la ratificación respectiva de ejecutar el trabajo con el nuevo monto resultado de la corrección aritmética de Gs. 109.167.960. En fecha 24/03/2011 la empresa Stilo & Jardín nos comunica vía nota (de f/24/03/2011) que la misma se ratifica en su oferta original de Gs. 304.895.000, lo cual se contrapone con el resultado del monto total obtenido de las correcciones aritméticas, razón por la cual no se consideró su oferta.

b) **Criterios técnicos**: conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas, documentaciones recibidas de las empresas, la evaluación realizada se resume en el cuadro siguiente:

	AGROJARDIN S.R.L.	DIVITEL S.A.
Especificaciones Técnicas c/ procedimiento y cronogramas.	Cumple	Cumple

CUADRO Nº1 - CRITERIOS DE CALIFICACION
SECCION II - DDL

Criterios de Calificación (Secc. II)	AGROJARDIN S.R.L.	DIVITEL S.A.
Capacidad Técnica		
Lista y curriculum del personal.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer viveros, maquinarias, personal.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de que el oferente conoce el sitio de los trabajos.	Cumple	Cumple
Experiencia en la ejecución de los trabajos.	Cumple	Cumple
Antigüedad y Experiencia.	Cumple	Cumple
Referencias de clientes (mínimo cinco)	Cumple	Cumple
Copias de contrato por montos iguales o superiores al 30% de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración de no estar involucrado en prácticas que violen derechos del niño.	Cumple	Cumple

Finalmente concluyen: "*De conformidad a la sección III, numeral 3. CRITERIOS DE CALIFICACION, las empresas que cumplen con los requerimientos del PBC son AGROJARDIN SRL y DIVITEL S.A.*"

VI ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "El Acta de Apertura de ofertas",* (Inciso 1)**

En fecha 17 de marzo de 2011, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en el 5º Piso del edificio BCP. El acto es presidido por el señor Luis Antonio Duarte Melgarejo, Adscripto a la Gerencia de Servicios Administrativos.

De conformidad con la Cláusula IAO 25.1 de la Sección II. DDL del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres ofertas, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para la presente licitación, son las siguientes: **1) Divitel S.A.; 2) Stilo & Jardín S.A.; 3) J. Benza; 4) Agrojardín SRL; 5) Consermar**

La firma CONSERMAR presentó su oferta a las 10:08 horas por lo que se procedió a la devolución de su sobre cerrado, durante el acto de apertura. La firma Divitel S.A, en su planilla de ofertas en el lugar de porcentaje de mano de obras, expresa TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO-ITEM B 85%.

Seguidamente se da oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación que quieran dejar sentada en este acta de apertura de ofertas. De dichas revisiones no surgieron observaciones. Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

2- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.." , (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

"a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	Divitel S.A	Stilo & jardín S.A.	J.Benza	Agrojardín SRL
A	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
C	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
E	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

De las verificaciones realizadas se concluye que las empresas Stilo & Jardín y J Benza no cumplieron con los requisitos de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

3- "Tabla comparativa de precios..." , (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, conforme al Art. 61° inc) 2 del Decreto Reglamentario.

OFERENTES	Total anual ofertado en Gs. Iva Incluido	Ref.
STILO & JARDIN S.A.	109.167.960	(*)
AGROJARDÍN S.R.L.	288.689.900	(**)
J. BENZA	306.420.000	
DIVITEL S.A.	328.254.220	

(*) En fecha 22/MAR/2011 fue remitida a la empresa Stilo & Jardín una nota comunicándole de las diferencias aritméticas encontradas con respecto a su oferta original. Al respecto, en fecha 24/MAR/2011 la empresa comunicó su ratificación en su oferta original de Gs. 304.896.000, manteniéndose de esta manera la significativa diferencia encontrada.

(**) Puede apreciarse que la empresa **AGROJARDIN S.R.L.** presenta la oferta más económica, a consecuencia de la ratificación de la Empresa Stilo & Jardín en el monto señalado.

4- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."

EMPRESA	*Especific. Técnicas*	Ref.
Divitel S.A	Cumple	
Stilo & jardín S.R.L.	**********	(*)
J.Benza	**********	(**)
Agrojardín SRL	Cumple	

(*)El Área Técnica no analizó a esta empresa por los motivos mencionados en la última parte del punto V a) del presente Informe.

(**) El Área Técnica no analizó a la empresa J Benza debido a que no cotizó el SUB Ítem A. 1. d. (cuidados culturales de plantas ornamentales en canteros del complejo).

En consecuencia las dos ofertas presentadas que cumplen con las Especificaciones Técnicas definidas en el PBC, concordante con la Ley 2051/03 y su normativa reglamentaria, que se refieran a que las ofertas se deben ajustar sustancialmente a los requisitos exigidos, son: **Agrojardín S.R.L y Divitel S.A..**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, ésta Comisión de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, en el Informe del Área Técnica, así como en lo establecido en las bases de la licitación, (**Cláusula E. de la Sección I del PBC; Documentaciones requeridas en la Sección II y los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección III)** y demás normativas internas concurrentes.

Seguidamente se ha verificado el cumplimiento del inciso 1 del Art. 61° del Decreto 21.909/03, **Suministro de la documentación básica de carácter sustancial**, en ese contexto se ha constatado que las empresas Stilo & Jardín S.R.L. Y J. Benza no cumplieron con la presentación de todas las documentaciones, al efecto, la primera no cuenta con los documentos que acreditan la representación legal del firmante (inciso 3 del Art. 60° del Decreto 21.909/03), (Además la misma presenta el problema descripto en el penúltimo párrafo del punto V del presente informe), mientras que J. Benza no presentó la planilla de precios que forma parte del formulario de oferta debidamente completado y preparado, ya que no cotizó uno de los ítems (inciso 2 del Art. 60° del Decreto 21.909/03), por lo que se procedió a ordenar las ofertas que si cumplieron con la presentación de documentaciones mínimas necesarias, en orden de menor a mayor en términos económicos, luego de los ajustes por errores aritméticos conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	**Total anual** en Guaraníes Iva Incluido
AGROJARDÍN S.R.L.	288.689.900
DIVITEL S.A.	328.254.220

Se deja constancia que conforme a las correcciones aritméticas fueron remitidas notas a ambas empresas, quienes aceptaron los montos expuestos por este Comité de Evaluación de Ofertas.

A fin de proseguir con la evaluación correspondiente, **se ha seleccionado provisoriamente** a la empresa **Agrojardín S.R.L.** por ser la oferta más económica, (precio más bajo), que cumplió con los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	P.UNITARIO	P. total
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición de plantas ornamentales en canteros.		4.137.400	
2	Cuidado y reposición de plantas ornamentales y arbustivas en planterones.		1.866.375	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		882.000	
4	Cuidado y reposición de césped		9.700.300	
	Total ítem A	12 meses	16.586.075	199.032.900
B	**Mantenimiento Sede Social y Otras dependencias**	12 meses	6.898.500	82.782.000
C	**Corte y limpieza general del predio situado frente al complejo BCP**	4 veces	1.53.000	6.120.000
D	**Corte y limpieza de áreas verdes de los inmuebles del BCP ubicado en el área metropolitana.**	1000 M2	755	755.000
	Oferta total por un año			**288.689.900**
	Porcentaje de Mano de Obra			**85%**

Atendiendo a la adecuación por parte de la menor oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III del PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1 **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2 **"Criterios de Evaluación"**. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el Numeral 3 de la Sección III. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e), (f) y (g),** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato. Es importante mencionar, que todas estas documentaciones igualmente fueron verificadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,34	1,41	1,38
Indice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	0,74	0,71	0.73
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	125.178.629	-458.915.679	NEGATIVO

Puede apreciarse que el promedio de la rentabilidad de la empresa Agrojardín S.R.L., por los ejercicios financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, es negativo; en contraposición a lo exigido en la Sección III del mismo.

Por lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la citada empresa no se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requerida, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, pasaremos a seleccionar provisoriamente a la siguiente oferta más baja, la realizada por la empresa Divitel S.A., conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	P.UNITARIO	P. total
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición de plantas ornamentales en canteros.		4.286.600	
2	Cuidado y reposición de plantas ornamentales y arbustivas en planterones.		1.933.575	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		931.760	
4	Cuidado y reposición de césped		9.920.600	
	Total ítem A	12 meses	17.054.535	204.654.420
B	**Mantenimiento Sede Social y Otras dependencias**	12 meses	7.884.000	94.608.000
C	**Corte y limpieza general del predio situado frente al complejo BCP**	4 veces	6.799.950	27.199.800
D	**Corte y limpieza de áreas verdes de los inmuebles del BCP ubicado en el área metropolitana.**	1000 M2	1.792	1.792.000
	Oferta total por un año			**328.254.220**
	Porcentaje de Mano de Obra			**85%**

También la oferta presentada por la empresa Divitel S.A se adecua a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada provisoriamente en el marco de los criterios establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1 **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2 **"Criterios de Evaluación"**. Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal respectivamente.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el Numeral 3 de la Sección III. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en los puntos **11.1 (e), (f) y (g),** de la Sección II DDL del PBC respectivamente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato. Es importante mencionar, que todas estas documentaciones igualmente fueron verificadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2008	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	46,87	1,37	24,12
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	0,02	0,72	0,37
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	5.438.454	6.684.186	POSITIVO

Por lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la empresa Divitel S.A. se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requeridas, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma Divitel S.A.

VIII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos: Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **DIVITEL S.A.** se constituye en la oferta calificada que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a empresa **DIVITEL S.A.** por el termino de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	P.UNITARIO	P. total
A	**Mantenimiento jardinería Complejo Edilicio**			
1	Cuidado y reposición de plantas ornamentales en canteros.		4.286.600	
2	Cuidado y reposición de plantas ornamentales y arbustivas en planterones.		1.933.575	
3	Cuidado y reposición de árboles y arbustos		931.760	
4	Cuidado y reposición de césped		9.920.600	
	Total ítem A	12 meses	17.054.535	204.654.420
B	**Mantenimiento Sede Social y Otras dependencias**	12 meses	7.884.000	94.608.000
C	**Corte y limpieza general del predio situado frente al complejo BCP**	4 veces	6.799.950	27.199.800
D	**Corte y limpieza de áreas verdes de los Inmuebles del BCP ubicado en el área metropolitana.**	1000 M2	1.792	1.792.000
	Oferta total por un año			**328.254.220**
	Porcentaje de Mano de Obra			**85%**

Considerando la plurianulidad del presente llamado la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al art. 14 del la Ley 2051/03

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Susana Rolón
Directora
Departamento de Servicios Generales

Isaac Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativo

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General